



EXP. AYUDAS 2020/SUB/0000

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES AL EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS MISMAS PARA EL AÑO 2020.

www.vitoria-gasteiz.org

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, en cuyo apartado 2º se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio de Empresas, la línea nº 25 denominada "Apoyo al emprendimiento" (BOTH A nº 147 de 23.12.2019).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las precitadas Bases Generales, por el Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 17 de febrero de 2020, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública específica, dentro de dicha Línea 25, del "Programa Municipal de Becas para Emprender 2020", que tienen por objeto el fomento de la cultura emprendedora y del autoempleo en Vitoria-Gasteiz, mediante el apoyo económico a personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa.

Dicha convocatoria específica, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover el fomento de la actividad económica y la cultura emprendedora en el municipio durante el año 2020, expresamente aprobada en la Línea denominada "Becas al Emprendimiento" del Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2019-2021.

El programa se encuentra dotado con 83.700,00 €, con cargo a la Partida presupuestaria 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Becas al Emprendimiento".

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTH A nº 5 de 13.01.06); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de la Convocatoria General de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2020.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

www.vitoria-gasteiz.org

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de Becas para emprender 2020, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo, mediante el apoyo económico a personas emprendedoras domiciliadas en Vitoria-Gasteiz, en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, dotada de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS (83.700,00 €), acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las Bases que regularán dicho Programa municipal de Becas para emprender, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS EUROS (83.700,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2020, denominada "Becas al emprendimiento".

CUARTO.- Si al término de las fechas previstas en la precitada convocatoria de Becas, hubiere solicitudes que no pudieren ser atendidas por falta de saldos disponibles suficientes, autorizar la utilización de saldos que resultaren sobrantes en "*Programa municipal de ayudas para el apoyo a creación de empresas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz*", gestionados durante 2020, por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, como miembro de esta Junta de Gobierno, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2020.

La Concejala delegada del,
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO.

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020KO MARTXOAREN 6AN
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

